



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 DIC 2014

VISTO:

El EXP-USL: 0013702/2014, mediante el cual el Comité de la Maestría propone modificaciones a introducir en el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Matemática" (Plan Ordenanza 007/14 CD); y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de estudios de la Carrera de Posgrado: Maestría en Matemática se aprobó por Ordenanza 003/95 CD y fue modificado por Ordenanza 005/98 CD y Ordenanza 007/14 CD.

Que en la autoevaluación de la carrera realizada en 2012 se detecta la necesidad de realizar modificaciones al Plan de estudios de la carrera y por ende las mismas se presentan en un plan de mejoras.

Que en el Informe de evaluación de la Carrera realizado por el comité de pares de la CONEAU, realizan recomendaciones respecto al Plan de Estudio de la Carrera.

Que el Comité Académico propone una modificación al Plan de Estudios de la Carrera.

Que la propuesta está avalada por el Director de la Carrera: "Maestría en Ciencias en Matemática", Dr. Felipe Zo.

Que las modificaciones requeridas al Plan de Estudio surgen en función de los compromisos realizados en el informe que constituye la respuesta a la vista.

Que la Comisión Asesora de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, actuando como Comisión de Posgrado, aprobó por unanimidad las modificaciones propuestas.

Que corresponde su protocolización.

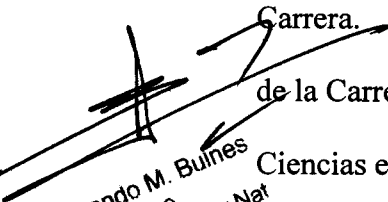
Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del 11 de Diciembre de 2014 y en uso de sus atribuciones

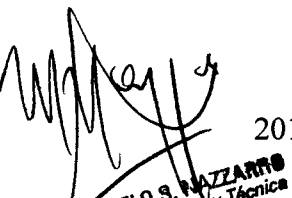
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en la Ordenanza 007-14-CD, los artículos 1º, 2º y 6º del CAPITULO IV - CURSOS del Anexo II de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Matemática" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, por los incluidos en el ANEXO de la presente disposición.

Cpde. ORDENANZA N° 01914


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL


Dr. MARCELO S. NAZARIO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


///...

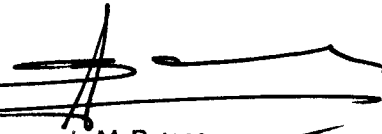
ARTÍCULO 2º- Elevar el presente al Consejo Superior de la UNSL para su ratificación (Art. 85 inc. g del Estatuto Universitario).

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA N°

0 1 9 1 4


Dr. MARCELO S. NAZZARRO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

ARTÍCULO 1°.- El plan de estudio consistirá en la realización de no menos de mil doscientas (1200) horas correspondientes a ocho cursos con las siguientes características:

- a) No menos de seiscientos (600) horas en cuatro cursos de formación básica.
- b) No menos de seiscientos (600) horas en cuatro cursos de formación específica.

Al trabajo final le corresponderá una carga horaria de 160 horas. (Estándares del ME 160/11)

ARTÍCULO 2°.- Los cursos de formación básica deberán ser elegidos del siguiente listado:

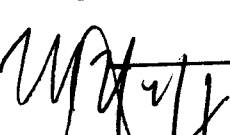
- Algebra**
 - i. Estructuras algebraicas
 - ii. Algebra lineal
- Análisis**
 - iii. Teoría de aproximación de funciones
 - iv. Análisis funcional
 - v. Ecuaciones diferenciales
- Matemática Aplicada**
 - vi. Probabilidad y estadística
 - vii. Investigación operativa
 - viii. Optimización lineal y no lineal
- ix. Topología
- x. Geometría diferencial

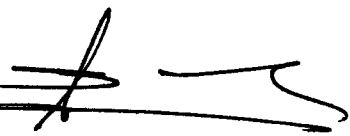
Cada curso de formación básica o de formación específica podrá tener, a lo más, una carga horaria de 150 horas.

ARTÍCULO 6°.- El Régimen de Correlatividades para el presente Plan de Estudios será el que se establece a continuación:

- a) Las correlatividades para cursar los cursos de formación básica y los cursos optativos de formación específica serán fijadas por el Comité Académico de la Maestría.
- b) Para poder defender la Tesis, los alumnos deberán tener aprobado no menos de mil doscientas (1200) horas de los cursos correspondientes.

ORDENANZA. N° 0 19 14


Dr. MARCELO S. LAZZARO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fco. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL